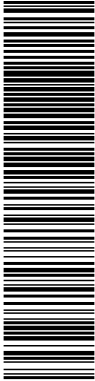


DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030309/2020/2473	IDENTIFICADORES Nº: 2020/5563	
OTROS DATOS Código para validación: JOYA6-IBRE6-PR0P7 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios, Presidencia y Vicepresidente Primero, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 24/09/2020 20:37 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 25/09/2020 09:57	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70330 JOYA6-IBRE6-PR0P7 7A6C526C218C29B957EDD22EA5630C2029DA80D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/2473/S030309
Fecha Expdte.: 10/06/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

Procedimiento: AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL HUMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN ARREGLO CAMINO ACCESO CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Asunto: Decreto de concesión de subvención

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 341f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de VILLAR DEL HUMO para ejecutar la obra de "ARREGLO CAMINO ACCESO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN" que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA", e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL HUMO con CIF: P1626800E, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación "ARREGLO CAMINO ACCESO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA" del vigente presupuesto.

TERCERO: El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de los anexos II y III, junto con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030309/2020/2473	IDENTIFICADORES Nº: 2020/5563	
OTROS DATOS Código para validación: JOYA6-IBRE6-PR0P7 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios, Presidencia y Vicepresidente Primero, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 24/09/2020 20:37 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 25/09/2020 09:57	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 710330 JOYA6-IBRE6-PR0P7 7A6C526C218C29B957EDD22EA5630C2028DA80D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/2473/S030309
Fecha Expdte.: 10/06/2020

subvención será hasta el día 30 DE AGOSTO DE 2021, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.